

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 17 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00013-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR-AGEBATP

Señor (a):

.....
Director (a) del Centro de Educación Básica Alternativa Público y de Convenio de la Jurisdicción de la UGEL 03.

Presente.-

Asunto : Se remite información sobre "Neutralidad Electoral"

Referencia : Memorándum Múltiple N.º 00067-2026-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL03/DIR

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y en atención al documento de la referencia, comunicarle que el Órgano de Control Institucional de la DRELM, informa que, habiéndose convocado a Elecciones Generales el 12 de abril de 2026, proceso en el cual se elegirá al Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República así como a los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, se han emitido las siguientes disposiciones:

1. El Decreto Supremo N.º 054-2025-PCM, que establece disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026, publicado el 25 de abril de 2025.
2. La Resolución de Secretaria de Integridad Pública N.º 008-2025-PCM/SIP, del 12 de septiembre de 2025, que aprueba el documento "*Neutralidad Electoral. Guía para servidores y funcionarios*", dirigido a fortalecer el conocimiento y la comprensión del deber de neutralidad y la prohibición de efectuar actividades de proselitismo político.

En tal sentido, se remiten los dispositivos legales mencionados con el propósito de contribuir a su adecuada difusión y orientar la actuación de los servidores públicos, a fin de prevenir posibles infracciones y fortalecer la confianza ciudadana en la imparcialidad del Estado durante el proceso electoral.

Asimismo, se recuerda que, el numeral 1 del artículo 7 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece que la neutralidad constituye un deber esencial de la función pública. En virtud de ello, el servidor público debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones, manteniendo independencia respecto a sus vínculos personales, institucionales o partidarios.

Por lo expuesto, se exhorta a usted a disponer la difusión de las citadas disposiciones entre el personal docente y administrativo a su cargo, asegurando el estricto cumplimiento del deber de neutralidad por parte de todos los funcionarios, directivos y servidores de su institución.

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, mediante Resolución Directoral N° 00001-2026-UGEL 03 de fecha 05 de enero de 2026

EXPEDIENTE: OCI2026-INT-0176604

CLAVE: FB3F7C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01) 561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

.....
ROSA ISABEL NINAMANGO BALDEON
Jefa del Área de Gestión de la Educación
Básica Alternativa y Técnico Productivo
Unidad de Gestión Educativa Local N°03

RINB/JAGEBATP
NAI/Esp. EBA

(*) Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, mediante Resolución Directoral N° 00001-2026-UGEL 03 de fecha 05 de enero de 2026

EXPEDIENTE: OC12026-INT-0176604

CLAVE: FB3F7C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01) 561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666